

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entre el **ENTE DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS (ESYOP)** representado en este acto por su Presidenta, la Dra. Verónica BRUERA, D.N.I. N° 25.247.926, con domicilio en Rosario de Santa Fe 238/242 de la Ciudad de Córdoba, por una parte en adelante denominado “EL ENTE” y por la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (U.N.C.)** CUIT: 30-54667062-3 representada por el Mgter. Marcelo A. SÁNCHEZ, DNI: 17671158, en calidad de Secretario de Gestión Institucional, con domicilio en calle Artigas 160 de la Ciudad de Córdoba, en adelante denominada “U.N.C.” en conjunto denominadas LAS PARTES; acuerdan celebrar el presente CONVENIO.

### **ANTECEDENTES**

Que por Ordenanza Municipal N° 12479 se creó el Ente de Servicios y Obras Públicas (COyS), el que tiene por objeto la prestación del Servicio Público de Higiene Urbana y Mantenimiento del Espacio Público conforme lo delegue el Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE dentro de los servicios delegados al Ente por Decreto N° 038 del 4/1/2019 se encuentra el Servicio Público de Barrido y Limpieza de Calzadas y Servicio Público de Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, debiendo cumplir con lo que se establece en el “Anexo I - Plexo Normativo de Bases y Condiciones Generales y De Especificaciones Técnicas” de la norma, reemplazado por el Anexo I del Decreto N° 1.526 del 4/7/2019; todo lo cual se encuentra vigente.

QUE la firma del presente Convenio de Colaboración en representación del Ente, corresponde a la Presidenta Dra. Verónica Lucia Bruera, ad referendum del Directorio, en virtud de lo que establece el art. 8 de la Ordenanza N° 12.479.

QUE este Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer un marco de cooperación mutua entre las PARTES con la finalidad de perseguir el desarrollo de acciones, proyectos, programas y actividades vinculadas a la Higiene Urbana, la reutilización y el reciclaje y la Economía Circular, que impulsen la preservación del ambiente mediante la educación, formación y capacitación sobre temas ambientales, considerando especialmente la Economía Circular como nuevo modelo económico, de producción y consumo amigable y responsable con el ambiente, como así también la Higiene y el mantenimiento de la Ciudad Universitaria, como parte del espacio integrado a la Ciudad de Córdoba.

QUE por todo ello considerando la relevancia e importancia del Acuerdo, las PARTES coinciden en la conveniencia de establecer acciones conjunto, tendientes a la cooperación y coordinación de esfuerzos que puedan contribuir a sus objetivos, siempre en el marco de sus competencias.

QUE el Ente para la prestación del servicio descrito en la cláusula primera, estima destinar la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 48.400.000,00), costo estimado al mes de noviembre de 2024 cuya actualización será comunicada a la UNC de manera trimestral a efectos de reflejar periódicamente el valor real de los servicios comprometidos.

QUE a cambio de las actividades de “El Ente”, la Universidad continuará haciéndose cargo del mantenimiento de luminarias y el gasto de energía de la vía pública de la Ciudad Universitaria.

QUE, por los motivos mencionados, LAS PARTES acuerdan plasmar sus intenciones y compromisos en el presente CONVENIO, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ente Córdoba Obras y Servicios (COyS) se compromete a prestar los servicios detallados a continuación:

1. **Servicio Diario de lunes a viernes de 20:00 a 02:00 hs - NOCTURNO:**
  - A- Barrido mecánico, recolección y embolsado de todos los residuos, según Plano adjunto como **anexo I.-**
  - B- *Organización del Servicio:* la cantidad de operarios necesarios para la prestación del servicio será de 2 (dos) para el barrido mecánico, deberá contar con 1 camioneta (2 operarios).-
  
2. **Servicio Diario de lunes y jueves de 8:00 a 13:00hs - DIURNO:**
  - A- Barrido manual, provisión y cambio de bolsas en cestos de basura existentes y recolección de residuos húmedos y/o secos, según corresponda, barrido y limpieza de solados de veredas en caminos de circulación de edificios; según Plano adjunto como **anexo II.-**
  - B- *Organización del Servicio:* la cantidad de operarios necesarios para la prestación del servicio será de 10 (diez) para el barrido, deberá contar con 1 camioneta (2 operarios), 1 colectivo para traslado (1 chofer), 1 camión prensa (1 chofer).-
  
3. **Servicio QUINCENAL:**
  - A- Hidrolavado de solados en plazas, peatonales, veredas perimetrales en la zona indicada en los planos adjuntos y equipamiento urbano (bancos, mesas, cartelería, cestos de basura, postes de alumbrado, etc.).-

- B- Desobstrucción: limpieza de canaletas de desagüe, sifón cruce de calles, bocas de tormenta.-
- C- *Organización del Servicio*: la cantidad de operarios necesarios para la prestación del servicio será de 3 (tres).-

**SEGUNDA:** Asimismo el Ente se compromete a entregar a los operarios, los insumos y herramientas (Guantes moteados o calidad superior, bolsas, pinches, escobas de alambre, escobetas plásticas, escobillones de calle, horquillas, cepillos, palas, carretillas, etc.) necesarias para el correcto desarrollo de las tareas, así como también la vestimenta adecuada a las condiciones climáticas existentes. (capas y botas de lluvia para días con precipitaciones) garantizando el número de trabajadores que prestarán el servicio, ante algún inconveniente (accidente, enfermedad o vacación).-

**TERCERA:** En virtud del presente acuerdo, la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), más allá de las capacitaciones que ya tiene acordadas la Secretaría de Extensión con el Ente, promoverá la realización de actividades conjuntas que a modo enunciativo se describen a continuación, las que serán objetos de anexos respectivos:

### **1. Economía Circular**

- A- Laboratorios de innovación: Espacios colaborativos donde investigadores de la UNC y personal del Ente trabajen en proyectos relacionados con el reciclaje y reutilización de materiales.-
- B- Iniciativas de reciclaje: Originar campañas conjuntas de recolección y procesamiento de materiales reciclables como plásticos, papel y vidrio, con apoyo de las comunidades.-
- C- Startups ambientales: Promover y apoyar emprendimientos que surjan de la UNC enfocados en transformar residuos en nuevos productos.-
- D- Mapeo y análisis de flujos de residuos: Impulsar investigaciones para optimizar la gestión de los residuos en Córdoba y proponer soluciones basadas en la economía circular.-

### **2. Acciones Ambientales**

- A- Reforestación y creación de espacios verdes: Promover proyectos de recuperación ambiental, como reforestación de áreas degradadas y mantenimiento de parques urbanos.-
- B- Plantas de compostaje: Establecer y gestionar plantas de compostaje para residuos orgánicos, aprovechando tanto residuos domiciliarios como los generados por el Ente.-

- C- Monitoreo ambiental: Generar espacios de estudios conjuntos para medir la calidad del aire, agua y suelos en Córdoba, proponiendo políticas de mejora.-
- D- Campañas de concienciación: Lanzar campañas de sensibilización ambiental, promoviendo prácticas responsables como el uso eficiente del agua y la energía, reducción de desechos y consumo responsable.-

**CUARTO:** Estas iniciativas pueden ampliarse y fortalecerse mediante nuevos acuerdos de colaboración formalizados en el marco del presente, garantizando el compromiso mutuo y la sostenibilidad de esta iniciativa.-

**QUINTA:** El presente acuerdo tiene una duración de 24 meses desde la fecha de celebración, prorrogable por seis (6) de forma automática. Si alguna de las partes desea no hacer efectiva la prórroga del acuerdo deberá realizar una notificación fehaciente a la otra en el domicilio denunciado en el presente convenio. Los servicios pactados se comenzarán a prestar desde el 13 de enero de 2025.-

**SÉXTA:** LAS PARTES dejan expresamente asentado que el presente acuerdo ni las relaciones que se deriven del mismo, bajo ningún concepto, podrán entenderse como relación laboral entre ellas, o con sus empleados, profesionales, dependientes etc. Siendo ambas partes totalmente independientes la una de la otra en su toma de decisiones y actuar.-

**SEPTIMA:** Este acuerdo no constituye atribución de poder de representación de una parte sobre la otra, siendo responsable cada parte del personal contratado y subcontratado que cada una tiene al momento de la contratación y mientras dure la misma. La parte requerida enfrentará los trabajos mediante personal de su exclusiva dependencia laboral y/o subcontratados, teniendo a su exclusivo cargo el pago de sus remuneraciones y cargas previsionales, sindicales y de cualquier otra naturaleza.-

**OCTAVA:** Para todos los efectos legales de este convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a toda otra jurisdicción que pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en Córdoba, a los ..... días del mes de enero de 2025.-